



EDICTO No. 0048

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. **KKR-15531** la Dirección del Servicio Minero del Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS - expidió la **Resolución No. DSM- 2116 del 25 de Julio 2010**, que en su parte resolutive menciona:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. KKR-15531, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a través del grupo de Información y atención al Minero, al proponente **BUSINESS HOLDING TECHNOLOGIES** a través de su representante legal **señor GERMAN AUGUSTO ALBARRACIN OLARTE** o quien haga sus veces, o en su defecto, mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FERNANDO CEBALLOS ARROYAVE
Director de Servicio Minero”
(Original firmado)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 21 de Mayo de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 27 de Mayo de 2014 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Patricia E. Echeverri